Naciones Unidas A/58/723

Asamblea General

Distr. general
1° de marzo de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 134 del programa
Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Aplicación del párrafo 3 de la resolución 57/323 de la Asamblea General

Nota del Secretario General

1. En su resolución 57/323, de 18 de junio de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que reintegrara a más tardar el 30 de junio de 2003 el 50% del efectivo neto disponible al 30 de junio de 2002 para acreditar a los Estados Miembros, por valor de 84.446.000 dólares de los EE.UU., y decidió aplazar hasta el 31 de marzo de 2004 el reintegro del restante 50%, respecto de los saldos de fondos de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH); el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (ONUCA) y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL); la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP); la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU); la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) y el Grupo de Apoyo de Policía Civil; la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM) y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (MONUA); la Misión de Observadores de las Naciones Unidas para Uganda y Rwanda (UNOMUR) y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda (UNAMIR); la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT); el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL).

2. El efectivo neto disponible al 29 de febrero de 2004 para acreditar a los Estados Miembros ascendía a 57.399.000 dólares, según se desglosa a continuación:

04-25680 (S) 090304 090304

Situación consolidada de caja de la UNMIH, el ONUCA y la ONUSAL, la UNPREDEP, las FPNU, la UNTAES y el Grupo de Apoyo de Policía Civil, la UNAVEM y la MONUA, la UNOMUR y la UNAMIR, la MONUT, el GANUPT y la UNOMIL, al 29 de febrero de 2004

(En miles de dólares EE.UU.)

Categoría	*Monto*
Efectivo	371 203
Menos: Pasivo	153 054
Menos: Monto que ha de ser reintegrado a los Estados Miembros[a]	43 750
Efectivo disponible al 30 de junio de 2003 para acreditar a los Estados Miembros	**174 399**
Menos: Préstamos pendientes de reembolso hechos después del 30 de junio de 2003[b]	117 000
Efectivo disponible al 20 de febrero de 2004 para acreditar a los Estados Miembros	**57 399**

[a] Representa las partes correspondientes a los Estados Miembros de los saldos de caja de las FPNU y de la UNMIH al 30 de junio de 2002 que están pendientes de reintegro en espera de que se reciban las cuotas de dichos Estados Miembros para la financiación de las existencias para el despliegue estratégico (resolución 56/292 de la Asamblea General, de 27 de junio de 2002).

[b] Representa préstamos por valor de 152 millones de dólares menos reembolsos por valor de 35 millones de dólares.

3. Entre el 30 de junio de 2003 y el 29 de febrero de 2004 se hicieron préstamos por un total de 152 millones de dólares para mantener las operaciones de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) (65 millones de dólares), la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) (9 millones de dólares), el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (50 millones de dólares) y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (28 millones de dólares). Esos préstamos fueron motivados por los importantes déficit de caja registrados en la UNMIK, la MINURSO y los dos Tribunales como resultado de las considerables sumas impagadas en concepto de cuotas, que pusieron en peligro la viabilidad de dichas operaciones. Cuando posteriormente se recaudaron cuotas, se logró reembolsar 31 millones de dólares en relación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y 4 millones de dólares en relación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El reembolso de los préstamos depende exclusivamente de la recaudación de las cuotas pendientes de pago.

4. El efectivo neto disponible en el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz al 29 de febrero de 2004 ascendía a 74,0 millones de dólares (véase A/58/724). Esa suma, junto con los 57,4 millones de dólares disponibles actualmente en las cuentas especiales de las misiones terminadas, según se indica más arriba, constituye un total de 131,4 millones de dólares

El Consejo de Seguridad estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) el 27 de febrero de 2004 (resolución 1528 (2004)) y el 29 de febrero de 2004 el Consejo declaró su disposición a establecer una fuerza de estabilización y seguimiento en Haití (resolución 1529 (2004)). El mandato de la Misión de

Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental podría prorrogarse por un nuevo período de 12 meses después del 20 de mayo de 2004 y se están examinando posibles operaciones de las Naciones Unidas en Burundi y el Sudán. Todo ello crearía necesidades inmediatas de efectivo antes de que la Asamblea General estuviera en condiciones de examinar y aprobar los presupuestos conexos y las sumas que sería necesario prorratear. Además, un lapso considerable media entre la aprobación del prorrateo y la recaudación de las cuotas.

5. Por consiguiente, el efectivo relacionado con las misiones terminadas (57,4 millones de dólares) y la suma disponible en el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz (74,0 millones de dólares) se necesitarían para atender las necesidades inmediatas de efectivo de la ONUCI y las posibles misiones mencionadas en el párrafo anterior. En tales circunstancias, la prudencia exige postergar el reintegro del 50% del efectivo neto disponible al 30 de junio de 2002 para acreditar a los Estados Miembros, por valor de 84.446.000 dólares. El Secretario General propone que la Asamblea General vuelva a examinar esta cuestión en la parte principal de su quincuagésimo noveno período de sesiones.